

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de con-servar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuaderna-ción, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimes-tre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonaran la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el Boletín de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el Boletín OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Adm nistración provincial GOBIERNO CIVIL

Circular.

Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales.—Anuncio.

Diputación provincial de León.-Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el dia 28 de Febrero último.

Delegación de Hacienda de la provincia de León.-Anuncio.

Administración de justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León. - Recurso interpuesto por el Leirado don Alvaro Tegerina.

Edictos de Juzgados. Cédula de citación.

Anuncios particulares.

Administración provincial lefatura del Circuito Nacional de

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Sección provincial de agricultura. Industria y Comercio

CIRCULAR

Observando que en las relaciones enviadas por los señores fabricantes de harinas de la provincia y relati- rretera de segundo orden de Ponfe-

vas al movimiento habido de entrada de trigos en sus fábricas y molturación de los mísmos, así como existencias en su poder, unas y otros no llegan a cubrir el «stok» que con arreglo al artículo 16 del Decreto de 15 del pasado mes de Septiembre, están obligados a tener; pongo en conocimiento de los señores Alcaldes en cuyos términos radican las expresadas fábricas, para que notifiquen a la mayor brevedad a los interesados, que de no proveerse del mencionado «stok» en el plazo de diez dias, les será aplicado con todo rigor las sanciones máximas que la Ley me permite.

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que los interesados no aleguen ignorancia.

León, 6 de Junio de 1933.

El Gobernador civil interino Presidente. Anesio Garcia Garrido

Firmes Especiales

Sección Norte.—4.ª Demarcación

ANUNCIO

Terminadas las obras de la contrata de Melecones de defensa de los kilómetros 24.550 al 59.850 de la carrada a Orense, por el contratista don José Alfonsín Varela, y en cumplimiento de la R. O. del 3 de Agosto de 1910 para los efectos de la devolución de fianza, se hace saber a los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de Carucedo y Puente de Domingo Flórez, en que radican las obras y al público en general, que en el plazo de 30 días contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletin Oficial, deberán remitir a la cuarta Demarcación de la Sección Norte de la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales (Riego de Agua, 29, 2.º, La Coruña), las certificacidnes de las reclamaciones presentadas ante el Juzgado competente y por los conceptos que señala el artículo 65 del Pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, debiendo remitir los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos antes citados, además de la certificación afirmativa o negativa, de haberse publicado el anuncio en la tablilla coreespondiente de los pueblos en que radican las obras y de haber estado expuesto al público durante 30 días fijados en este anuncio.

La Coruña, 2 de Junio de 1933.-El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1933

BALANCE de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 28 de Febrero de 1933

Capitul	INGRESOS	PRESUPUESTO	OPERACIONES	DIFERENCIAS		
itulos .		autorizado —	realizadas	EN MAS	EN MENOS	
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	
1.0	Rentas	36.715 09	2.890 45	riesta.	39.824 64	
2.° 3.°	Bienes provinciales	400.461 78		LA OFFICIAL	400.461 78	
4.° 5.°	Legados y mandas . Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.	9.700	599 30	SIMILATE S	9.100 70	
6.° 7.° 8.° 9.°	Contribuciones especiales	2.000	, ,	mescare kit italia aproduktori italia aproduktori italia	2.000 8.000 752.000	
10 11 12	Cesiones de recursos municipales	1.005.159 66 256.056 85 60.000	4.480 80		1.000.678 86 256.056 85 60.000	
13 14 15 16	Crédito provincial	19.000	48 48	aura applica	18.951 52	
17	Reintegros	54.568 05	9,325 33	OIGH	45.242 72	
18 19	Fianzas y depósitos	1.785.502 92	718.712 94		1.066.789 98	
RIDIO:	Totales	4.389.164 35	736.057 30	lonivona • b•	3 653 107 05	
4 Liest	GASTOS		OLVE OR I	THE PERSON NAMED IN	tage tolubul	
1.° 2.° 3.°	Obligaciones generales	458.881 66 30.500	12.606 22 3.637 25	municipal de la companya de la compa	446 .275 44 26 .862 75	
4.° 5.° 6.° 7.°	Bienes provinciales	50.393 02 405.928 30 3.000	3.697 13 52.877 78		46 695 89 353.050 52 3.000	
8.° 9.° 10	Beneficencia	1.131.572 26 21.837 36 68.860 40	76.125 30 1.551 70 562 50		1.055.446 96 20.285 66 68.297 90	
11 12 13	Obras públicas y edificios provinciales. Traspaso de obras y servicios públicos al Estad Montes y pesca Agricultura y ganadería	0 ,	THE RIPE TO SE	de la	380.132 03 18.500	
14 15 16	Crédito provincial		dimen - a	ii de justin		
17 18 19	Imprevistos	10.713 86 343.552 60	300 •	nes Leon	10.413 86	
pla, s	Totales	. 2.947.214 03	225.973 24		2.721.240 79	

BALANCE

			Pesetas Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha.	736.057 30		
Importan los Gastos realizados hasta la fecha.			225.973 24
EXISTENCIA EN CAJA		.	510.084 06

En León, a 28 Je Febrero de 1933.—El Interventor, José Trebol.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 22 de Marzo de 1933

en cas relaciones

Enterado y publiquese en el Boletín Oficial» a los efectos legales.—El Presidente, C. S. de la Calzada.—El Secretario, José Peláez.

O. P.-270.

Nelegación de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose presentado varias reclamaciones contra el que fué Habilitado de Clases Pasivas de esta provincia, D. Jenaro Fernández Cabo, fallecido, v existiendo una fianza en valores, constituída por dicho señor para responder del aludido cargo, se hace público por medio del presente anuncio, con arreglo al Real decreto de 14 de Septiembre de 1925, por si los que fueron sus poderdantes tienen que hacer reclamaciones, las formulen ante la Delegación de Hacienda de León, en el plazo de tres meses, contados desde el siguiente día al de su inserción en este periódico oficial.

León, 21 de Abril de 1933.-El Delegado de Hacienda, Marcelino Pren-

(Publicado en la Gaceta de Madrid de fecha 30 de Abril de 1933.-Página núm. 825.)

Administración de iusticia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Ante este Tribunal y por el Letrado D. Carlos Alvarez Codórniga, en representación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta Provincia, se ha interpuesto recurso contencioso-dministrativo contra la sesolución del Ilm. Sr. Delegado de Hacienda de fecha treinta de Enero próximo pasado, por la que se desestimó reclamación formulada por la Cámara de la Propiedad contra el presupuesto y determinadas ordenanzas del Ayuntamiento de esta capital para el ejercicio de 1933; y por providencia de esta fecha, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley que regula el ejercicio de esta jurisdición, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto la interposición de dicho recurso, para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieran coadyuvar en el a la Administracción.

Dado en León, 6 de Mayo de 1933. El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Rafael Brugada.

Juzgado de instrucción de León Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de

instrucción de León y su partido. Por el presente intereso de los Agentes de la Policía judicial, la busca y rescate de un caballo cerrado, pequeño, pelo castaño, estrella blanca en la frente, de crín v cola corta, herrado de las cuatro extremidades, calzado de las patas, con su albarda, cabezada y ronzal, sustraído en las primeras horas de la madrugada del día veinte del actual de una cuadra en el pueblo de Méizara, Chozas de Abaio a Gumersindo Fernández Martínez; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegitimos poseedores.

Asi lo tengo acordado en sumario 199 de 1933, por robo.

Dado en León a treinta de Mayo de mil novecientos treinta y tres.-Enrique Alfonso.—Valentín Fernán-

Juzgado de primera instancia de La Bañeza

Don Eugenio de Mata Alonso, Juez de primera instancia de La Bañeza v su partido.

promovido en este Juzgado por Julia casa, nueva planta, la cual ocupa Castellanos Chamorro, casada con una extensión de ciento ocho metros Nicanor Chamorro Chamorro, mayor cuadrados de dicho solar, linderos: de edad y vecino de Zuares del Pára- al saliente, calle o Plazuela del Palamo, de este partido, se ha dictado cio; Mediodía, márgenes de la Carrecon esta fecha auto declarando la tera de Martín Muñoz de las Posaausencia en ignorado paradero de das; Poniente, ladera del Río y Nor-Laura Castellanos Jañez, de treinta te, finca del Palacio; tasadada en v ocho años de edad, natural v vecina de dicho pueblo, que se ausentó del mismo en el mes de Septiembre de mil novecientos treinta.

En su virtud, se llama a dicha ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus biea contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y Bo-LETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho que deberán justificar con los correspondientes documenbienes de la misma al marido de

aquélla, Nicanor Chamorro Chamorro.

Dado en La Bañeza, a veintidós de Mayo de mil novecientos treinta v tres.-Eugenio de Mata.-El Secretario, Santiago Martinezo

Juzgado municipal de León

Don Antonio Guerrero Calzada, Abogado, Juez municipal suplente de bienios anteriores de esta ciudad de León.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Mariano Miaja Carnicero, Industrial de esta Plaza, de la cantidad de seiscientas veintidós pesetas con sesenta y cinco céntimos de principal, más las costas a que fué condenado D. Melchor Camacho, en el juicio verbal civil, número 359 de 1932, seguido por las mismas partes, he acordado sacar a pública y tercera. subasta, por término de veinte días, sin sujeción a tipo de tasación, los bienes inmuebles, embargados en el expresado juicio, propiedad del referido demandado, siguiente:

Un solar, en Juarros de Voltoya, en la Plazuela y entrada del Palacio, de trescientos doce metros cuadra-Hago saber: Que en el expediente dos, sobre el que se ha edificado una cinco mil pesetas (5.000).

La finca descrita, se halla hipotecada a favor de D.ª Nicasia Gómez Sanz, vecina de Segovia, en garantía de un préstamo de dos mil cien pesetas de principal, de sus intereses a razón del ocho por ciento anual y de nes, si aquélla no se presentare, para quinientas pesetas más, fijadas para que dentro del término de dos meses costas y gastos, hipoteca que se constituyó a virtud de escritura otorgada en Segovia en 28 de Enero de 1932, ante el Notario D. Luis Rincón Laz-

Condiciones de la subasta

La subasta será simultánea en este tos, haciéndose constar que dicha Juzgado y en el de Juarros de Voladministración, se ha solicitado por toya y tendrá lugar el día treinta de la recurrente Julia Castellanos, como Junio próximo, a las doce de su mapariente dentro del cuarto grado de ñana, advirtiéndose que, para tomar la ausente, y habiendo sido nombra- parte en la misma, será preciso que do administrador provisional de los hagan posturas sin sujeción a tipo.

El rematante, se conformará con

la certificación del acta de pues no existen títulos de pro de la finca.

Dado en León a treinta de May de mil novecientos treinta y tres.-Antonio Guerrero. - El Secretario, Enrique Alfonso.

Juzgado municipal de Villaselán Villaselán.

dispositiva dicen:

Sentencia.—En Villaselán, a diez v Lucas. nueve de Mayo de mil novecientos treinta y tres y vistos por el Sr. Juez municipal D. Gabriel de Lucas Lazo En méritos de lo ordenado p los precedentes autos de juicio ver- señor Juez de instrucción de bal de taltas seguido contra Manuel villa y su partido en el sumario que Pérez Gutiérrez, por hurto de un re- se sigue por el delito de allanamiento loj de bolsillo y una pluma stilográ- de morada y violación, con el númefica, y

Que debo de condenar y , al denunciado Manuel Pédiérrez a la pena de cinco días arresto y al pago de las costas. si por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-Gabriel de Lucas.-Rubricado y sellado. Sigue la publicación en el mismo día.

Para su inserción en el Boletin Don Severiano Pacho v Pacho, Se- Oficial a fin de que sirva de notificretario del Juzgado municipal de cación aldenunciado, como también al denunciante Juan de Olivera, ex-Certifico: Que en juicio verbal de pido el presente con el visto bueno faltas tramitado en este Juzgado so- del Sr. Juez en Villaselán, a veintibre hurto, se ha dictado sentencia de seis de Mayo de mil novecientos treinla que su encabezamiento y parte ta y tres.—El Secretario, Ssveriano Pacho.-V.º B,º: El Juez, Gabriel de

Cédulas de citación

ro 17 del corriente año, se cita a la

perjudicada Aquilina Alvarez López. de 36 años, casada, natural de Castrillo y residente últimamente en Palacios del Sil, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración e instruirla del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Murias de Paredes, 29 de Mayo de 1933.-El Secretario accidental, José Ordóñez.

ANUNCIOS PARTICULARES

día 2 del actual se extravió de iudad una pollina negra, con pelada y las orejas redondas. geño es Ciriaco López, de ala de Sollamas.

P. P.-282.

LEON Imp. de la Diputación provincial 1933

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, hace pública la supresión a partir del día 19 de Junio del año actual, de la guardería de los pasos a nivel que a continuación se detallan; previniendo al público que a la distancia de 50 metros del paso a nivel, hay unos carteles con la indicación de "Paso sin guardar, - "Atención altren, y además en el mismo cruce hay un poste de precaución.

Como los pasos a nivel indicados no tienen guarda, el público debe extremar el cuidado y precaución

al cruzar la línea férrea.

Pasos en los que se suprime la guardería

LÍNEA FÉRREA	KILÓMETAOS	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	Denominación oficial del camino	Nombre con que es conocido el paso
Palencia-Coruña	181,834	León	 Villaobispo	Camino de Cuesta de Perales.	chillografiad » (a.2)
Idem	183,341	Idem	Magaz	Camino de la Congosta	the Bulling of a late at the second
Idem	187,389	Idem	Idem	Camino de Zacos	Del Valle Grande.
Idem	191,214	Idem	Idem	Camino de la Lasa Camino de la Barrera Camino de Valdefornos	» »
Idem	193,230	Idem	Idem	Camino de la Barrera	»
Idem	194,871	Idem	Idem	Camino de Valdefornos	De Porquera Valbuena.
Idem	190,510	Idem	villagaton	Camino de Requejo	De Requejo a Corus.
Idem	198,382	Idem	Idem	Camino de Arroyo	Al Monte.
Idem	199,777	Idem	Idem	Camino de Cueto Redondo	De Villagatón Ocedo.
Idem	203,172	Idem	Idem	. Camino del Regueral	A los Campos.
Idem	218,068	Idem	Albares	Paso de Valdepiñuela)
Idem	219,275	Idem	Idem	Camino de la Caceta	De la Curiecha.
Idem	220,830	Idem	Idem	Paso del Medio	Elmura a la Grania.
Idem	232,349	Idem	Bembibre	Camino de Bembibre	De Bembibre a Turienzo.
Idem	237,483	Idem	Congosto	Camino de Villalenque	A Cobrana.
Idem	241,095	Idem	Idem	Pass le San Miguel	" danimin "
Idem	269.341	Idem	Sobrado	MOVIL o de Requeio	ni v olsosan " na zasini
Idem	269.874	Idem	Idem FSPF	Par le San Miguel OAL MOVID o de Requejo de Calcerón	collider of the collection of the children
	200,012	The state of		de Carceron	
armet may see	150119086	TAX DRIVE	THE STRODE S CA WE		